

cional al Convenio, que sistematiza la jurisprudencia del TEDH al respecto, enriqueciendo la doctrina, al ofrecer reflexiones que seguramente permitan acercar las visiones jurisprudenciales europeas a nuestros tribunales, administraciones y legisladores internos. Se trata de una monografía que deberá ser tenida muy en cuenta, además, por los estudiosos de los derechos fundamentales al enfrentarse al complejo derecho de propiedad.

Omar BOUAZZA ARIÑO
Universidad Complutense
de Madrid

DRAGOS, Dacian, y CARANTA, Roberto (Eds.): *Outside the EU Procurement Directives - Inside the Treaty?*; European Procurement Law Series, vol. 4, DJOF Publishing, Copenhagen, 2012, 424 págs.

I. *Marco de la obra.* La obra que reensionamos se encuadra dentro de la colección sobre contratación editada por DJOF Publishing y dirigida por los profesores Roberto CARANTA y Steen TREUMER, de la Universidad de Turín y de la Universidad de Copenhagen, respectivamente, miembros ambos del grupo de investigación *Public Contracts in Legal Globalization* (PCLG). La serie ha abordado temas trascendentales para el Derecho europeo de la contratación, tales como la contratación *in house*, la Directiva de recursos o la contratación como instrumento de políticas sociales y medioambientales. Es el turno en este volumen de estudiar el régimen jurídico de to-

dos aquellos contratos que quedan fuera del alcance de las Directivas de contratación.

Desde la década de los setenta, el mercado de la contratación pública ha sido una de las grandes preocupaciones de la Unión Europea en su objetivo de alcanzar un mercado común y único. A medida que se han ido aprobando Directivas de contratación (con la cuarta generación prevista para comienzos de 2014), el ámbito de aplicación de las Directivas ha sido cada vez mayor. Sin embargo, los Estados, aferrados a sus tradiciones legales, han sido siempre reacios a aumentar el alcance de éstas. Por ejemplo, hasta 2014 las concesiones nunca han quedado cubiertas por la legislación secundaria, los umbrales a partir de los cuales se aplican las Directivas han ido aumentando, o se crea una clasificación de servicios según la cual los llamados servicios no prioritarios gozan de un régimen menos regulado. Ahora bien, todos estos contratos, a pesar de quedar fuera del alcance de las Directivas, deben cumplir una serie de requisitos derivados directamente de los Tratados. Estos requisitos inicialmente quedaron circunscritos a las prohibiciones recogidas en el Tratado a favor de las libertades de movimiento. Pero con el tiempo el Tribunal de Justicia ha ido admitiendo la existencia de obligaciones positivas que reducen la discrecionalidad de los poderes y entidades a la hora de adjudicar un contrato y que han alumbrado un auténtico régimen paralelo de contratación. El debate impacta de lleno en aspectos de constitucionalidad europea, en tanto que los Estados consideran que el Tribunal no está legitimado para llevar a cabo interpretaciones que desconozcan las ex-

clusiones explícitas introducidas en las Directivas. En la práctica, la doctrina de las obligaciones positivas genera gran inseguridad jurídica y obliga a las entidades adjudicatarias a operar sin la total certeza de estar actuando legalmente. Precisamente de los problemas y debates suscitados se encarga el libro que presentamos en esta recensión.

II. *Estructura de la obra.* Quizá el aspecto más destacable del libro es su amplio ámbito de estudio, ya que no sólo aborda el problema desde la óptica del Derecho europeo y del Tribunal de Justicia, sino que analiza cómo legislaciones y tribunales de algunos Estados miembros han reaccionado ante la doctrina de las obligaciones positivas. Esto es posible gracias a la diversidad de autores que colaboran en la obra, que arrojan una visión de la situación en Dinamarca, Italia, Francia, España, Polonia, Rumanía, Reino Unido o Alemania. Brevemente, citaremos los autores y sus contribuciones, lo cual nos da un panorama suficiente de la profundidad y detalle de la obra.

Desde una perspectiva puramente europea, el profesor italiano Roberto CARANTA («The Borders of EU Public Procurement Law») ofrece las pinceladas necesarias para adentrarse en los capítulos restantes, dando fe del «nacimiento» de los principios generales de no discriminación y transparencia, así como de su actual «imperio».

Una vez realizada la presentación de la problemática, distintos autores profundizan sobre la situación de diferentes legislaciones europeas. Steen TREUMER («On the Development of a Danish Public Procurement Regime outside the Scope of the EU Public Procurement Direc-

tives: EU Principles of Law do not Come Easy») realiza un detallado estudio de la situación en Dinamarca, país que tiene mucho que ofrecer a la contratación pública europea al haber transpuesto las Directivas de manera directa, así como por ser un país donde no existía tradición legislativa al respecto. La situación en Francia es estudiada por el profesor, de la Universidad de Aix-Marseille, François LICHÈRE («Public Procurement Contracts below EU Thresholds and Annex II B Services in France»); en Alemania, por el profesor, de la Universidad de Ruhr, Martin BURGI y por su pupilo Frauke KOCH («Contracts below the Thresholds and List B Services from a German Perspective»); en Italia, por el profesor, de la Universidad de Turín, Mario COMBA y Fabrizio CASELLA («Public Procurement below the EU Threshold in Italy»); en Polonia, por el profesor, de la Universidad Jagiellonia, Piotr SZWEDO y Marcin SPYRA («Public Procurement below the EU Thresholds in Poland»); en Rumanía, por el profesor «Jean Monnet», de la Universidad Bolyai, Dacian DRAGOS, que además es editor de este volumen de la serie; los profesores, de la misma Universidad, Bogdana NEAMTU y Raluca VELISCU («Public Procurement outside EU Directives in Romania: is Voluntary Compliance Leading to Effectiveness?»); en España, por el profesor, de la Universidad de Leicester, Albert SÁNCHEZ GRAELLS («Public Procurement below the Thresholds in Spain»); en Reino Unido, por el profesor, de la Universidad de Bristol, Luke R. A. BUTLER («Below Threshold and Annex II B Service Contracts in the United Kingdom: A Common Law Approach»).

Además de los citados capítulos, centrados en situaciones nacionales concretas, también se lleva a cabo un estudio comparativo entre países. Steen TREUMER («Cross-border Interest and Application of EU Law Principles in the Public Procurement Context at National Level») aborda el estudio del interés transfronterizo, un concepto indeterminado que genera una gran inseguridad jurídica al no saber qué requisitos debe cumplir la entidad adjudicadora. El autor acaba comprobando la recepción de la doctrina en los Estados miembros. Mario COMBA y Sara RICHETTO («Minor Contracts: Outside the Directives and Outside the Treaties? Comparative analysis on public procurement below the thresholds in Europe»). Gabriella M. RACCA se centra en el efecto que pueden tener las nuevas tecnologías en la resolución del problema de la doctrina de las obligaciones positivas, sobre todo en el ámbito de la obligación de transparencia («The Role of IT solutions in the Award and Execution of Public Procurement below Threshold and List B Services: Overcoming E-Barriers»).

Por último, Dacian DRAGOS, Bogdana NEAMTU y Raluca VELISCU abordan las posibilidades que ofrece el régimen de recursos para la contratación que queda al margen de las Directivas pero dentro del Tratado («Remedies available for Procurement outside the Directives – a Comparative Assessment»).

III. *¿Qué aporta la obra?* Como queda corroborado en los párrafos anteriores, la principal característica de la obra es su profundidad, que permite afrontar el problema con la garantía de obtener una visión completa: transparencia, igualdad de tra-

to, no discriminación, interés transfronterizo, contratos por debajo de los umbrales... El problema se afronta desde todas sus perspectivas. Se ha seleccionado un tema de total actualidad, que no sólo es un debate académico, sino que tiene repercusiones prácticas, y se ha estudiado desde todas las ópticas posibles: a nivel europeo, a nivel nacional y de manera comparada. Por todo ello, es un libro recomendable para todo aquel que lidie a diario con la contratación pública. Permite entender mejor lo que para muchos es uno de los grandes temas de la contratación pública europea.

Xavier CODINA GARCÍA-ANDRADE
Universidad Complutense
de Madrid

FERNÁNDEZ FARRERES, Germán: *Sistema de Derecho Administrativo*; Civitas, Madrid, 2012, 928 págs.

La manualística del Derecho administrativo se ha incrementado sensiblemente en la última década, paralelamente a la masificación del profesorado numerario —son más de trescientos los profesores que disponen, al menos sobre el papel, de «plena capacidad docente e investigadora»—. Y, por qué no decirlo, el miedo reverencial al manual pasó hace tiempo al olvido, de modo que, junto a sólidos esfuerzos de sistematización, hay ominosos ejemplos dignos más del arte de la reproducción fotomecánica que de una obra jurídica original.

Germán FERNÁNDEZ FARRERES tiene acreditados un rigor y una mo-